



GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

ACUERDO DE CONCEJO N° 010 -2009-MDPP

Puente Piedra, 14 ABR. 2009

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUENTE PIEDRA

VISTOS: En la Sesión Ordinaria de Concejo del día 14 de abril del 2009, el Informe N° 316-2009-GPP-MDPP de fecha 13/04/09 de la Gerente de Planificación y Presupuesto que da una información detallada de la modificación de los porcentajes de distribución del rubro FONCOMUN precisando que la distribución para el año 2009 presenta modificaciones, para gastos corrientes el 26.48%, gastos de capital 71.91% y para el pago de servicio de la deuda el 1.61%.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680 (Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización), concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades);

Que el artículo 47° de la Ley N° 27783 (Ley de Bases de la Descentralización) señala que a partir del ejercicio 2003, los recursos del fondo de compensación municipal que perciban las municipalidades, serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal, acorde con sus propias necesidades reales, determinándose el porcentaje de aplicación para los gastos corrientes e inversión y los niveles de responsabilidad correspondiente, pudiendo realizar cada vez que el caso lo amerite;

Que, mediante Informe N° 316-2009-GPP-MDPP la Gerencia de Planificación y Presupuesto propone la modificación de los porcentajes de distribución del rubro FONCOMUN precisando que la distribución para el año 2009 presenta modificaciones, para gastos corrientes el 26.48%, gastos de capital 71.91% y para el pago de servicio de la deuda el 1.61%.

Que, con Informe N° 162-2009-GAJ-MDPP el Gerente de Asuntos Jurídicos opina que se eleve al Concejo Municipal la propuesta de modificación de los porcentajes de distribución del FONCOMUN, de conformidad con el numeral 39.2 del artículo 39° de la Ley N° 28411, concordante con el numeral 16) del artículo 9° de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades);





GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

Que, los funcionarios y todo el personal de la entidad son responsables de la aplicación y supervisión del control interno, velando por el adecuado cumplimiento de las funciones del órgano a su cargo, de conformidad con el numeral II 2) de la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, concordante con los numerales a) y b) del artículo 6° de la Ley N° 28716 (Ley de Control Interno de las entidades del Estado);

Que, luego del respectivo análisis y debate por parte del Pleno del Concejo Municipal, éste Aprobó por Mayoría la propuesta de modificación de los porcentajes de distribución del rubro FONCOMUN para el año 2009, para gastos corrientes el 26.48%, gastos de capital 71.91% y para el pago de servicio de la deuda el 1.61%;

Estando a las normas antes indicadas y a las facultades conferidas al Concejo Municipal por el numeral 16) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), y contando con el voto por mayoría de los Señores Regidores asistentes a la Sesión de Concejo de la fecha.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la propuesta de modificación de los porcentajes de distribución del rubro FONCOMUN para el año 2009, para gastos corrientes el 26.48%, gastos de capital 71.91% y para el pago de servicio de la deuda el 1.61%.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Inversiones Publicas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUENTE PIEDRA
OFICINA DE ALCALDE
ROSALES
ALCALDE